

Sexta Comisión, ÍTEM 75

Intervención para el 74 período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas

Responsabilidad del Estado por hechos internacionalmente ilícitos

Señor Presidente,

En primer lugar, mi delegación agradece al Secretario General sus informes contenidos en los informes *Responsabilidad del Estado por hechos Internacionalmente Ilícitos*, contenidos en los documentos A/74/83 y A/74/156, mediante los cuales presenta información y observaciones recibidas de los Gobiernos y la compilación de las decisiones de cortes, tribunales y otros órganos internacionales sobre la materia.

El estado de Honduras esta de acuerdo con la postura de que la responsabilidad de los Estados es una cuestión transversal, y la eficacia de todo el Derecho Internacional se basa principalmente en su existencia . Asimismo, reviste gran importancia en las relaciones entre los Estados , como lo establece la resolución A/RES/71/133 adoptada el 19 de diciembre de 2016.

Señor Presidente,

Desde la aprobación del proyecto de artículos en la Comisión de Derecho Internacional en el año 2001, de los cuales la Asamblea General tomo nota, el tema se ha encontrado en debate.

Honduras se alinea a la posición de que la cuestión de la adopción de una convención sobre